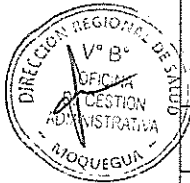


FORMATO N° 02  
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA
Actividad del POI:	ACCIONES ADMINISTRATIVAS
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ASISTENCIA EN PROGRAMACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LOGISTICA

<b>I. FINALIDAD PUBLICA</b>	
<i>La contratación del presente servicio tiene por finalidad fortalecer y garantizar la ejecución de la programación multianual de necesidades de bienes y servicios en la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales de la Oficina de Gestión Administrativa para la atención óptima y adecuada a los usuarios de la DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA.</i>	
<b>II. DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO</b>	
<i>Contratación del servicio de un/una (01) SERVICIO DE ASISTENCIA EN PROGRAMACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LOGISTICA para brindar la mejora de la gestión en la ejecución de la programación multianual de necesidades de bienes y servicios en la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales de la Oficina de Gestión Administrativa.</i>	
<b>III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:</b>	
<b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:</b>	
<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>
210100010766	SERVICIO DE ASISTENCIA EN PROGRAMACION DE BIENES Y SERVICIOS EN LOGISTICA
<b>Actividades a realizar:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Consolidación de requerimientos de las diferentes áreas usuarias por toda fuente de financiamiento.</li> <li>➤ Ingreso de certificaciones presupuestales de requerimientos de bienes y servicios.</li> <li>➤ Revisión de documentación sustentatoria de los requerimientos de las diferentes áreas usuarias.</li> <li>➤ Generar solicitudes de cotizaciones de los diferentes pedidos de bienes y servicios en todas las fuentes de financiamiento</li> <li>➤ Cierre de presupuesto en las diferentes fuentes de financiamientos de los bienes y servicios.</li> <li>➤ Consolidar las necesidades de las áreas usuarias en el Cuadro Multianual de Necesidades.</li> </ul>	
<b>IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)</b>	
NO CORRESPONDE	
<b>V. SEGUROS (De corresponder)</b>	
NO CORRESPONDE	
<b>VI. GARANTIA COMERCIAL (De corresponder)</b>	
NO CORRESPONDE	
<b>VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Persona Natural</li> <li>- Título profesional en Contabilidad, Administración y/o Economía</li> <li>- Certificación OSCE</li> <li>- Contar con registro único de contribuyente (RUC) habido y activo</li> <li>- Contar con registro nacional de proveedores (RNP)</li> <li>- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI)</li> </ul>	



<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cursos, capacitaciones, seminario o diplomados afines a las actividades del servicio a prestar.</li> <li>- Experiencia laboral general mínima de 02 años en el sector público y/o privado</li> </ul>
<b>VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio)</b>
<p><b>Lugar:</b> U.F. Logística- OGA- DIRESA Moquegua  <b>Plazo:</b> Del 16 de Febrero al 16 de Marzo 2026.</p>
<b>IX. ENTREGABLES (De corresponder)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recibo por honorarios</li> <li>- Carta de actividades de conformidad al término del servicio</li> </ul>
<b>X. CONFORMIDAD (Obligatorio)</b>
<p>La conformidad del servicio será otorgada por, Oficina de Gestión Administrativa, en un plazo máximo de (05) cinco días hábiles de producida la prestación del servicio.</p>
<b>XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</b>
<p>Se realizará el pago de la contraprestación en <u>un solo pago</u>, previa presentación de entregables según el punto IX</p> <p>La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.</p>
<b>XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)</b>
<p>La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.</p> <p>Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.</p>
<b>XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)</b>
<p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
<b>XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES (De Corresponder)</b>
<p>En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.</p>
<b>XV. PENALIDADES (Obligatorio)</b>
<p><b>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</b>          En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F = 0.40.          Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del</p>



servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**XVI. OTRAS PENALIDADES (Opcional)**

NO CORRESPONDE

**XVII. RESOLUCION CONTRACTUAL**

El MEF puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL MEF.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL MEF.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la



*ejecución contractual, otorga a EL MEF el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.*

**XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley. Las reglas aplicables a la conciliación son en base al artículo 82 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

**XX. GESTION DE RIESGOS (De corresponder)**

*(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)*

*Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.*

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA  
OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Econ. Roberto Antonio Ore Boza  
DIRECTOR

Firma

Área usuaria o técnica estratégica